

**ADENDA AL CONVENIO Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL EJERCICIO 2024**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

**Y DE OTRA,**

D. José Carlos Escribano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

**INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** – Que con fecha 30/05/2024 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda para el desarrollo del Programa Xpande (en lo sucesivo, el “Convenio”).

**SEGUNDO.** – Que la cláusula tercera del Convenio establece el presupuesto de ejecución del Programa Xpande para la Cámara de Málaga en la anualidad 2024, así como el coste unitario correspondiente a cada servicio de asesoramiento prestado a las empresas:

**“PRESUPUESTO ACTUACIONES BENEFICIARIO CÁMARA: 19.610,71 €:**

1. **Servicios de apoyo:** se incluyen los gastos vinculados al asesoramiento, desplazamiento, y seguimientos de las implantaciones (en su caso).

▪ Presupuesto disponible: 19.610,71 €

• **Fases I - Asesoramiento a la PYME**

*En base al presupuesto disponible de 11.863,40 €, se prevé una participación estimada de 5 empresas, a un coste unitario de 2.372,68 € por empresa.*

[...]”

En relación con la Fase I – Asesoramiento a la PYME, la metodología del Programa establece su división en dos subfases:

- Parte 1A. Selección de mercados
- Parte 1B. Acceso al Mercado

Asimismo, la metodología establece que aquellas empresas que ya tengan identificado un mercado exterior objetivo, tras su participación en alguna convocatoria anterior del programa XPande, podrán acceder directamente a la subfase 1B. Acceso al mercado.

Por tanto, es necesario diferenciar el coste unitario de cada una de estas dos subfases en lugar de contemplar el coste unitario global, de manera que el pago de la subvención se realice en función del servicio real prestado cada la empresa.

**TERCERO.** – Que la cláusula sexta del Convenio indica el método de cálculo de costes y condiciones de pago de la subvención y, en relación con los servicios de apoyo a empresas establece lo siguiente:

*“Las operaciones incluidas en el presente Convenio-DECA tienen el carácter de subvención, de acuerdo con el art. 53 del Reglamento (UE) 2021/1060, y revestirán las siguientes formas:*

a) *Costes directos de personal de la entidad cameral a través de la modalidad de costes unitarios (art. 53.1 b) del Reglamento (UE) 2021/1060) fijados a partir de un método de cálculo, justo, equitativo y verificable basado en datos históricos verificados de beneficiarios concretos:*

• *Servicios de apoyo:*

i. *Fase I – Asesoramiento a la PYME*

ii. *Fase II.2 – Seguimiento del Plan de Acción*

[...]”

Se modifica esta cláusula para reflejar la división de las dos subfases del asesoramiento, dentro de los costes directos de personal de la entidad cameral.

Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda, referido en el expositivo primero, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** – Se modifica la cláusula tercera del convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

#### **TERCERA. – Plan financiero**

El presupuesto de ejecución del Programa XPande para la Cámara de Málaga en la anualidad 2024, asciende a la cantidad de **69.725,57 €**, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

| Partidas                                  | Presupuesto        | FEDER              | Cofinanciación     |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>1. Servicios de Apoyo</b>              |                    |                    |                    |
| 1.1. Fases I - Asesoramiento              | 11.863,40€         | 10.083,89 €        | 1.779,51 €         |
| 1.2. Seguimiento Plan de Acción           | 2.144,25 €         | 1.822,61 €         | 321,64 €           |
| 1.3. Resto de Costes                      | 5.603,06 €         | 4.762,60 €         | 840,46 €           |
| <b>2. Servicios de Apoyo CCE</b>          |                    |                    |                    |
| 2.1. Fases I – Elaboración Informe CCE    | 6.360,75 €         | 5.406,64 €         | 954,11 €           |
| 2.2. Costes Indirectos                    | 954,11 €           | 811,00 €           | 143,12 €           |
| <b>3. Fase II – Ayudas Plan de Acción</b> |                    |                    |                    |
| 3.1. Ayuda a la Inversión                 | 40.000,00€         | 34.000,00 €        | 6.000,00 €         |
| 3.2. Costes Indirectos                    | 2.800,00 €         | 2.380,00 €         | 420,00 €           |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>69.725,57 €</b> | <b>59.266,74 €</b> | <b>10.458,84 €</b> |

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de **59.266,74 €** en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de **10.458,84 €**.

La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de **2.941,61 €** en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar (asesoramientos, seguimientos de las implantaciones, acciones horizontales y desplazamientos para estas actividades).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación pública de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

La cofinanciación máxima de 1.097,23 €, correspondiente a los Servicios de Apoyo CCE, será aportada por la Cámara de España.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del 85 %, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público + privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

En el caso de las actuaciones de las entidades de la red cameral, la ayuda FEDER que finalmente se abone podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo.

Las empresas beneficiarias aportarán el 15 % del coste de las implantaciones de la Fase II del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de **6.420,00 €**

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de España gestionará un presupuesto de **1.394,51 €**.

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores previstos, para el ejercicio 2024, y que la entidad cameral se compromete a realizar:

| Fases I | Fases II | Jornadas de Sensibilización | Presupuesto |
|---------|----------|-----------------------------|-------------|
| 5       | 5        | 1                           | 69.725,57 € |

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa en el año 2024 se divide de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES BENEFICIARIO CÁMARA: 19.610,71 €:**

1. **Servicios de apoyo:** se incluyen los gastos vinculados al asesoramiento, desplazamiento, y seguimientos de las implantaciones (en su caso).

- Presupuesto disponible: 19.610,71 €

- **Fases I - Asesoramiento a la PYME**

En base al presupuesto disponible de 11.863,40 €, se prevé una participación estimada de 5 empresas, con los siguientes costes unitarios por empresa:

- Parte 1A. Selección de mercados: 1.229,08 €
- Parte 1B. Acceso al mercado: 1.143,60 €

- **Fases II.2 – Seguimiento del Plan de Acción**

En base al presupuesto disponible de 2.144,25 €, se prevé una participación estimada de 5 empresas, a un coste unitario financiable por empresa de 428,85 € €, para el seguimiento del plan de acción de la empresa beneficiaria.

- **Resto de Costes:**

Sobre los costes directos de personal se aplicará un 40% adicional para cubrir los costes subvencionables restantes de la operación.

- **PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES BENEFICIARIO EMPRESA: 42.800,00 €**

1. **Ayudas económicas para la ejecución del plan de acción:** se incluyen las ayudas a las empresas para la fase de ejecución del plan de acción.

- Presupuesto disponible: 42.800,00 €

- **Fases II – Ayudas económicas para la ejecución del plan de acción**

En base al presupuesto disponible se prevé una participación estimada de 5 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 8.000 €, para la para la ejecución del plan (ayuda a la inversión).

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

- **Costes Indirectos**

Sobre los costes directos subvencionables se aplicará un 7% adicional para financiación de los costes indirectos.

Las obligaciones de la entidad cameral asociadas a la gestión del presupuesto de las ayudas a las empresas estarán recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

En todo caso, los compromisos de la entidad cameral suponen la ejecución tanto de los indicadores establecidos como del presupuesto reflejado en el presente convenio, lo que implicará que, si los costes unitarios de las actuaciones de beneficiario empresa no alcanzan los máximos, ésta deba realizar más indicadores con el fin de asegurar la ejecución del presupuesto asignado.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de España y, en caso necesario, se recogerá en adenda al presente convenio, firmada por ambas partes.

**SEGUNDA.** – Se modifica la cláusula sexta del convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

**SEXTA. – Método de cálculo de costes y condiciones de pago de la subvención**

Las operaciones incluidas en el presente Convenio-DECA tienen el carácter de subvención, de acuerdo con el art. 53 del Reglamento (UE) 2021/1060, y revestirán las siguientes formas:

- a) Costes directos de personal de la entidad cameral a través de la modalidad de costes unitarios (art. 53.1 b) del Reglamento (UE) 2021/1060) fijados a partir de un método de cálculo, justo, equitativo y verificable basado en datos históricos verificados de beneficiarios concretos:

- Servicios de apoyo:
  - i. Fase I – Asesoramiento a la PYME
    - a. Parte 1A. Selección de mercados.
    - b. Parte 1B. Acceso al mercado.
  - ii. Fase II.2 – Seguimiento del Plan de Acción

- b) Financiación del resto de costes de la entidad cameral, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 40% de los costes directos del personal subvencionable, según artículo 56.1 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- c) Reembolso de los costes subvencionables directos en los que hayan incurrido las empresas, según artículo 53.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060.
- d) Financiación de los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

La Cámara de España incluirá en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa la documentación de soporte necesaria para solicitar el reembolso de los costes subvencionables, de acuerdo a la normativa europea y española aplicables.

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su justificación, certificación y reembolso por parte de la Dirección General de Fondos Europeos y demás entidades públicas cofinanciadoras, en su caso.

En este sentido, tanto la Cámara de España como las entidades participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las entidades públicas cofinanciadoras.

En el marco del Programa XPande, y siguiendo la normativa FEDER en relación con esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

**TERCERA.** - Que, salvo en lo que contradiga a lo dispuesto en la presente Adenda, se mantienen vigentes e inalterados los términos y condiciones del Convenio

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, a un solo efecto y tenor en Madrid en la fecha indicada en la última firma electrónica.

Dña. Inmaculada Riera  
Directora General de la Cámara Oficial de  
Comercio, Industria, Servicios y Navegación de  
España.

D. Adolfo Díaz - Ambrona  
Secretario General de la Cámara Oficial de  
Comercio, Industria, Servicios y Navegación de  
España.

D. José Carlos Escribano  
Presidentede la Cámara Oficial de  
Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga